

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y ocho años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **MARÍA CAROLINA GARZONA CANDIDO**, de cuarenta y cinco años de edad, licenciada en administración de empresas, del domicilio _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria _____; actuando en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **ESCUCHA (PANAMA) SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR**, con Número de Identificación Tributaria: nueve seis cuatro dos – dos ocho cero cinco cero ocho – uno cero uno – dos; y con Número de Registro de Contribuyente: uno nueve cero cinco uno ocho - cuatro; calidad que compruebo mediante: I) Copia certificada por notario de la Escritura de constitución de la referida sociedad, presentada al Registro de Comercio de El Salvador, en la cual consta su domicilio en la República de Panamá, finalidad, plazo y quien ostenta la representación legal de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá y apostillado de conformidad al convenio de la Haya; II) Copia certificada por notario de la acta de reunión extraordinaria de la referida sociedad, presentada en el Registro de Comercio de El Salvador, en la cual consta la resolución por unanimidad de aprobar un establecimiento de sucursal en El Salvador; apostillada; II) Copia certificada por notario del poder de administración presentado en el Registro de Comercio de El Salvador debidamente apostillado; IV) Copia certificada por notario de la razón de inscripción en el Registro de Comercio de la Sucursal Escucha (Panamá) S.A sucursal El Salvador, inscrita al número seis, del Libro dos mil trescientos sesenta y cinco del Registro de Sociedades de fecha trece de octubre de dos mil ocho, asimismo consta en la documentación la Matricula de Comercio de la referida sociedad correspondiente al año dos mil veintidós; V) Copia certificada por notario del Poder General Administrativo presentado en el Registro de Comercio de El Salvador a favor de Marcelo Julio Alemán Zapata, al número cincuenta y cuatro, del libro dos mil seis, del Registro de Sociedades de Otros Contratos Mercantiles, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte; VI) Copia certificada por Notario del Testimonio del Poder Especial Administrativo otorgado por la referida sociedad a favor de

María Carolina Garzona Candido, inscrito en el Registro de Comercio al número dieciocho, del libro dos mil doscientos catorce del Registro de otros contratos mercantiles, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés; quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del proceso de Comparación de Precios, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero ciento catorce – dos mil veintitrés, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, a favor del Contratista; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Comparación de Precios denominado: **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS, LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS ESSENTIALS Y STANDARD BASADO EN LA NUBE, TELFONIA FIJA Y TELEFONIA MOVIL PARA EL AÑO 2024**, y para el caso específico de este contrato el servicio de internet y licencias, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago**: Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios**: es el que proporcionará el contratista de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante**: Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Contratista**: es **ESCUCHA (PANAMA) SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas**: que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO**: Contratar el servicio de Internet y enlace de datos para mantener la conectividad de nuestras operaciones diarias, garantizando una conexión estable y veloz que respalde la ejecución efectiva de nuestras actividades digitales. Además, la adquisición de un enlace de datos confiable y seguro fortalecerá nuestra infraestructura tecnológica, facilitando la transferencia eficiente de datos y la comunicación interna y externa. Este enfoque nos permitirá maximizar la productividad, optimizar la colaboración y asegurar un entorno digital ágil, potenciando así nuestro desempeño institucional y la ejecución exitosa de nuestros proyectos. Además, adquirir los servicios de Microsoft Office 365 Business Essentials y Standard para asegurar una herramienta integral y eficiente que respalde nuestras operaciones diarias. El objetivo es garantizar el acceso a una suite de aplicaciones de productividad basada en la nube que facilite la comunicación, la colaboración y el manejo eficiente de la información. La intención es adquirir licencias que cumplan con las necesidades operativas de la institución, priorizando herramientas como correo electrónico,

soluciones de mensajería instantánea y colaboración, almacenamiento en la nube y aplicaciones de productividad. Este enfoque busca optimizar la comunicación interna y externa, así como mejorar la eficiencia en la gestión de documentos, datos y tareas. En conjunto, estos procesos asegurarán una infraestructura tecnológica sólida y herramientas digitales eficientes para potenciar nuestras operaciones institucionales. **II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, descritas en el documento de solicitud de ofertas: **LOTE 1.**

SERVICIO DE INTERNET:

ITEMS	CANTIDAD	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
1	1	Enlace dedicado de Internet	Velocidad: 150 Mbps Relación: 1:1 Tipo: Simétrico dedicado - 200 Mbps de descarga (download) - 200 Mbps de carga (upload)
2	1	Enlace de datos con Ministerio de Hacienda	Velocidad: 2 Megas Relación: 1:1 Tipo: Enlace punto a punto
3	5	Direcciones IP Públicas	5 direcciones IP publicas
4	1	Conexión fibra oscura	Enlace: Punto a punto • Oficina central 13.7120981635872, - 89.197757285713 • Anexo archivo 13.71149719504346, - 89.19780079847921 Media converter en ambos extremos de 1GB

CONDICIONES GENERALES

No.	DESCRIPCIÓN
1	La dirección de los inmuebles donde se proveerá ambos servicios es en el denominado archivo central ubicado en la 23 calle poniente y 15 av norte #908 y la intersección de la 25 calle poniente y 15 av. Norte colonia Layco, San Salvador
2	"El proveedor del servicio de internet proporcionará los equipos de enrutamiento necesarios para la transmisión de datos para cada uno de los enlaces solicitados.
3	El proveedor del servicio del enlace de fibra oscura deberá proporcionar los equipos necesarios en ambos extremos, Lote No.1, ítem No. 4
4	Proporcionar DNS redundantes.
5	Se deberá proporcionar herramienta para monitoreo del enlace vía WEB, dicha herramienta permitirá generar estadísticas de navegación.
6	Tiempo máximo de respuesta ante una falla: 2 horas.
7	Disponibilidad del servicio de Internet: 7x24x365.

8	Es responsabilidad del proveedor el mantenimiento correctivo para dar soporte a dispositivos de transmisión de datos y de la configuración que tengan los mismos.
9	El porcentaje de disponibilidad mensual del canal no podrá ser menor del 99%.
10	Las obras y trabajos que se requieran para la solución de las conexiones, deben ser realizados, asumidos y cubiertos en su totalidad por el contratista.
11	La empresa ofertante debe coordinar con el administrador del contrato cualquier cambio tanto físico como de configuración a nivel de software de cada uno de los componentes de la solución y remitir una copia de la configuración del equipo activo modificado.
12	Es importante que para el acceso a las aplicaciones de la empresa y optimo uso, se cuente con canales de datos dedicado 1:1 de ancho de banda amplio, ya que por estos canales se transmitirá información en tiempo real.
13	El servicio a requerir será a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, previa firma del contrato correspondiente
14	Copias de recomendaciones o constancias de las empresas o instituciones de conformidad a lo solicitado
15	Personal técnico operativo call center y Noc local con que cuenta la empresa
16	La empresa contratada debe poseer al menos 2 enlaces redundantes internacionales y presenta diagrama para asegurar la disponibilidad de los servicios contratados confiables y seguros
17	Tiempo de respuesta en el servicio
18	La OPAMSS podrá aumentar o disminuir cantidades, según necesidad y disponibilidad presupuestaria.

LOTE 2. LICENCIAS

ITEMS	CANTIDAD	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
1	145	Licencias Microsoft 365 Business Basic	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción de Uso de Software Microsoft 365 Business Basic Contrato anual
2	7	Licencia Office 365 E3	<ul style="list-style-type: none"> Suscripción de Uso de Software Office 365 E3 Contrato anual

CONDICIONES GENERALES

No.	DESCRIPCIÓN
1	El tipo de licencias deberán ser: OFFICE 365 BUSINESS Basic y E3
3	Se deberá presentar la carta respectiva que demuestran que el proveedor es distribuidor autorizado de las marcas que representan
4	La disponibilidad de respuesta a fallas deberá de ser de inmediata los 365 días del año.
5	El Oferente deberá coordinar con el Administrador de Contrato, la respectiva asignación de licencias.
7	La OPAMSS podrá aumentar o disminuir cantidades, según necesidad y disponibilidad presupuestaria.

III.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de la prestación del servicio será a partir de la emisión de la orden de inicio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las

obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor total por pagar es el siguiente: a) hasta un monto de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos mensualmente por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, o su fracción correspondiente por la prestación del servicio por el servicio de internet; b) hasta un monto de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, por la licencias Microsoft office 365 BUSINESS ESSENTIALS Y ESTÁNDAR basado en la nube.

PROCEDIMIENTO DE PAGO: El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: Para los Lote No. 1 se realizarán pagos mensuales, posteriores a la prestación del servicio. Para el Lote No.2, se realizará un solo pago posterior a la recepción a satisfacción de las licencias. Todo trámite relacionado con los pagos mensuales de esta contratación debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. El pago se hará el viernes de la semana en que se cumplan al menos (10) días calendario después de haber recibido los documentos de tesorería. Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: Original de la factura de Consumidor Final: Con IVA a nombre de OPAMSS. Acta de Recepción de los servicios, firmada por el (la) Administrador(a) del Contrato u orden de compra y por el (la) proveedor(a) o contratista. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. Tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que, si la fecha de pago cae en un día de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil laboral. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras. Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción. **PAGO CON CHEQUE:** Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante. Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es **del 10% del monto total contratado según la Ley de Compras Públicas**, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América con una vigencia a partir de la **orden de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2024** y

deberá presentarse dentro 10 días hábiles después de haber sido emitida el contrato, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, del documento de solicitud de ofertas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al concesionario, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la

LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nómbrase como Administrador del Contrato Erick Ronny Bachez, Técnico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, quien actuará en representación de la OPAMSS en la ejecución del mismo y deberá darle seguimiento conforme lo normado en el Art. 82 Bis de la LACAP, su Reglamento y Manual de Procedimientos. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: OPAMSS, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a las cuentas de correo electrónico siguientes:

erick.bachez@opamss.org.sv. Y, ESCUCHA (PANAMA) S.A SUCURSAL EL SALVADOR, ubicado en _____, y a las siguientes direcciones de correo electrónico: _____ Así

nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero del

año dos mil veinti_____



COAMSS
OPAMSS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
OPAMSS

Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Ad honorem



ESCUCHA
PANAMÁ. S.A.

María Carolina Garzona Candido
Apoderada de Escucha (Panamá)
S.A Sucursal El Salvador